



CARGO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 199-2021-FIQ-UNAP**

Iquitos, 10 de noviembre de 2021



Facultad de Ingeniería Química-FIQ  
Universidad Peruana  
Amazonía  
Facultad de Ingeniería Química  
Dirección de Escuela

Fecha: 11-11-21  
Hora: 12:54

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA**

**VISTO:**

El Oficio N° 021-2013-OGAA-UNAP, mediante el cual la Jefa de la Oficina General de Asuntos Académicos - UNAP, en coordinación con el Vicerrectorado Académico, autoriza a la Facultad, previo informe de la Dirección de Escuela de Formación Profesional, realizar el trámite de aprobación mediante la Resolución Decanal de los Informes de Prácticas Pre- Profesionales que realizan los estudiantes en mérito a los requisitos exigidos en el Currículo de Estudios, a fin de optimizar su registro a través del Sistema de Gestión Académica.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 163-2021-DEFP-FIQ-UNAP, el Director de Escuela de Formación Profesional - Ing. Rafael Trigoso Vásquez, solicita la aprobación del (los) Informe (s) de Prácticas Pre Profesionales del (los) siguiente (s) estudiante (s):

Nº	Nombres y Apellidos	C.U. N°	Informe (s)
1	JHONATAN DE JESUS MOLINA MONTES	2164201	2º

Que, es menester de esta Facultad, priorizar aspectos académicos que conlleven a los estudiantes culminar con sus estudios y los requisitos exigidos en el Currículo de Estudios; por lo que es procedente aprobar lo solicitado por el Director de Escuela de Formación Profesional.

En uso de las atribuciones que confieren a esta Facultad la Ley 30220 y el ESTATUTO;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. - APROBAR el (los) Informe (s) de Prácticas Pre Profesionales**, de acuerdo al Visto y Considerando de la presente Resolución Decanal, presentado por el (los) siguiente (s) estudiante (s):

Nº	Nombres y Apellidos	C.U. N°	Informe (s)
1	JHONATAN DE JESUS MOLINA MONTES	2164201	2º

**ARTÍCULO 2º. -** La Oficina General de Registros de Asuntos Académicos, la Dirección de Escuela de Formación Profesional y la Oficina de Registro y Servicios Académicos de esta Facultad, tomarán nota de lo dispuesto en la presente Resolución Decanal y procederán a su registro a través del Sistema de Gestión Académica.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Dr. JUAN MANUEL ROJAS AMASIFEN  
Decano FIQ - UNAP

C.c.: OGRAA, DEFP, OKSA, legajo, archivo.



Ramón



VICTOR GARCÍA PÉREZ  
SECRETARIO ACADÉMICO FIQ - UNAP